

EXTRÁCTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "DISEÑO Y FABRICACION DE MODULARES DISFAMOSA S.A."

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "DISEÑO Y FABRICACION DE MODULARES DISFAMOSA S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de noviembre de 1995, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil; la misma que ha sido rectificadas mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 5 de enero de 1996; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No. 96-2-0001836 el 29 de mayo de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. **16258.L.1** el **17 de mayo de 1996**
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina "DISEÑO Y FABRICACION DE MODULARES DISFAMOSA S.A.", y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es dedicarse al diseño y fabricación de toda clase de muebles de madera, metálicos o de cualquier otro material, para el hogar, oficinas y establecimientos industriales.....
- 5.- **CAPITAL .-** El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente o el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

MBV/CMdeL

Guayaquil, 22 de mayo de 1996

AB. NORIA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (S)